

## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 590 DE 2022

Por la cual se conceden unas vacaciones y se autoriza el pago de las primas correspondientes

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 11 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 88 del 12 de febrero de 2020, fue nombrado el señor **JULIÁN CAMILO AMADO VELANDIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.110.291 de Bogotá, en el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115 Grado 05, cargo de libre nombramiento y remoción asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, del cual tomó posesión mediante Acta No. 14 del 13 de febrero de 2020.

Que de conformidad con la programación de vacaciones de los funcionarios de la Entidad, el funcionario **JULIÁN CAMILO AMADO VELANDIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.110.291 de Bogotá, Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115 Grado 05, cargo de libre nombramiento y remoción asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales, solicitó que le fuera concedido a partir del 10 de octubre de 2022, el disfrute de las vacaciones correspondientes al período comprendido entre el 13 de febrero de 2020 y el 12 de febrero de 2021.

Que según certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área Gestión de Talento Humano, el funcionario cumplió el tiempo necesario de un (1) año para tener derecho al disfrute de vacaciones por el período comprendido entre el 13 de febrero de 2020 y el 12 de febrero de 2021.

Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, se debe reconocer la prima de vacaciones y la bonificación de recreación correspondientes al período señalado en el considerando anterior.

Que dadas las necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo de las funciones del cargo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115 Grado 05, cargo de libre nombramiento y remoción asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, durante la ausencia de su titular, para garantizar la continua prestación del servicio.

Que el Decreto 648 de 2017, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, dispone: *“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”*.

Que de conformidad con la validación realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, la funcionaria de libre nombramiento y remoción **MÓNICA ANDREA BONILLA VELASCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.980.901 de Bogotá, Asesor, Código 105, Grado 05, asignado a la Dirección General, cumple con los requisitos para ser encargada de las funciones del cargo de Jefe de Oficina

“Por la cual se conceden unas vacaciones y se autoriza el pago de las primas correspondientes”

Asesora de Comunicaciones Código 115 Grado 05, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario **JULIÁN CAMILO AMADO VELANDIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.110.291 de Bogotá, Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115 Grado 05, cargo de libre nombramiento y remoción asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales, por el término de quince (15) días hábiles a partir del 10 de octubre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022, inclusive, correspondientes al período comprendido entre el 13 de febrero de 2020 y el 12 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, conforme a las disposiciones legales, teniendo en cuenta los siguientes factores salariales:

| FACTORES                 |    |           |                               |
|--------------------------|----|-----------|-------------------------------|
| Sueldo Básico            | \$ | 6.303.113 |                               |
| Gastos de Representación | \$ | 1.890.934 | Sub. Transporte \$ -          |
| Prima Técnica            | \$ | 3.151.557 | Aux Alimentación \$ -         |
| Prima de Antigüedad      | \$ | -         | Prima Semestral \$ 14.287.670 |
| Prima Secretarial        | \$ | -         | Bonificación \$ 2.867.916     |

| SUELDO VACACIONES           |              |
|-----------------------------|--------------|
| Salario Base de Liquidación | \$ 425.841   |
| Días a Pagar                | 21           |
| Total Vacaciones            | \$ 8.942.665 |

| PRIMA VACACIONES            |              |
|-----------------------------|--------------|
| Salario Base de Liquidación | \$ 425.841   |
| Días a Pagar                | 15           |
| Total Prima de Vacaciones   | \$ 6.387.618 |

| BONIFICACIÓN RECREACIÓN       |            |
|-------------------------------|------------|
| Salario Base de Liquidación   | \$ 210.104 |
| Días a Pagar                  | 2          |
| Total Bonificación Recreación | \$ 420.208 |

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar pagar al funcionario **JULIÁN CAMILO AMADO VELANDIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.110.291 de Bogotá, Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115 Grado 05, el valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$15.750.491) M/CTE**, para un pago total por concepto de vacaciones.

“Por la cual se conceden unas vacaciones y se autoriza el pago de las primas correspondientes”

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a partir del 10 de octubre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022, inclusive, a la funcionaria de libre nombramiento y remoción **MÓNICA ANDREA BONILLA VELASCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.980.901 de Bogotá, Asesor, Código 105, Grado 05, asignado a la Dirección General, de las funciones del cargo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115 Grado 05, cargo de libre nombramiento y remoción asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** El funcionario **JULIÁN CAMILO AMADO VELANDIA**, deberá presentar un informe detallado al jefe inmediato, de las actividades que quedan pendientes por realizar durante su ausencia.

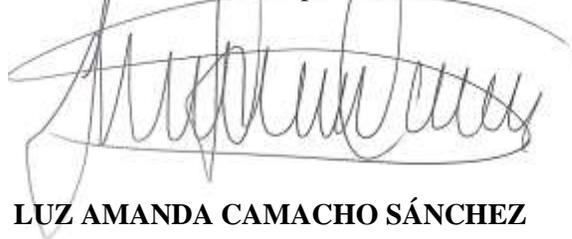
**ARTÍCULO SEXTO:** Autorizar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Área Gestión de Talento Humano la incorporación de las novedades de que tratan los artículos Primero y Segundo del presente Acto Administrativo en la nómina del mes de octubre de 2022.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, siete (07) días del mes de octubre de 2022.

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos,



**LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ**

Proyectó: Luis Javier Rodríguez Luque – Contratistas.  
Revisó: Paola Zuñiga González- Contratista SAF-TH.  
Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado  
Aprobó: Rubén Darío Perilla Cárdenas – subdirector Administrativo y Financiero SAF